



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Versión.3

Vigencia: 01/2020

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN AL “PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” AÑO 2023



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

ORGANIZA:

**Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura
Dirección de Cultura y Artes
Departamento de Risaralda**



Víctor Manuel Tamayo Vargas

Gobernador del departamento de Risaralda

Luis Eduardo Duque Sanz

Secretario de Deporte, Recreación y Cultura

Eliana Carmona Giraldo

Directora de Cultura y Artes



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Versión.3

Vigencia: 01/2020

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN AL “PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE
PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE
RISARALDA”

AÑO 2023

Tabla de contenido

1. Información general.....	4
1.1 ¿Cuál es la finalidad del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2023?	4
1.2 Objetivos de esta convocatoria	4
1.3 Fundamento Legal.....	4
1.4 Énfasis en la concertación:.....	7
1.5 Líneas Temáticas	8
1.5 ¿Qué no apoya el Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2023?	13
1.7 Quiénes pueden participar?.....	14
1.8 ¿Quiénes no pueden participar?	14
1.9. Proceso de evaluación y selección.....	15
1.10 Asignación de recursos:	16
2. Condiciones de la convocatoria año 2023	17
2.1 Fecha de apertura	17
2.2 Fecha de cierre	17
2.3 Recepción de proyectos.....	17
2.4 Fechas de ejecución de los proyectos	17
2.5 Causales de rechazo de los proyectos.....	17
2.6 Requisitos formales	19
2.7 Criterios de evaluación de los proyectos:	19
2.8 Etapas del proceso	24
2.9 Documentos para proceso de contratación:	25
2.10 Obligaciones de los proponentes beneficiados.....	25
2.11. Evaluación de proyectos presentados	27
2.12. Supervisión de los contratos.....	27
3. Listado de documentos requeridos para la presentación del proyecto	28



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Versión.3

Vigencia: 01/2020

3.1. Tabla No 1: Listado de documentos SUBSANABLES y NO SUBSANABLES para organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro	28
3.2. Tabla No 2. Listado de documentos SUBSANABLES y NO SUBSANABLES para entidades del sector público	30
4. Cronograma programa de Concertación departamental:	32
5 Formatos para la presentación del proyecto	33

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
AÑO 2023

1. Información general

1.1 ¿Cuál es la finalidad del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2023?

El Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda, acorde con la Constitución, la Ley General de Cultura y con el Plan de Desarrollo Departamental, impulsa, facilita y apoya procesos y proyectos culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del departamento, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales y artísticas; Apoya iniciativas culturales que le permitan vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Departamental de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Las organizaciones culturales del departamento de diverso nivel de desarrollo, y ubicación geográfica, pueden presentar proyectos culturales como respuesta a la convocatoria realizada por la Gobernación del Departamento - Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, que precisa procesos de selección sistemáticos, de seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus impactos culturales, tanto en las instituciones favorecidas, como en las propias comunidades en las que se actúa, a través del apoyo financiero a los proyectos seleccionados.


1.2 Objetivos de esta convocatoria

Contribuir a la dinamización y productividad del sector cultural, artístico y patrimonial del departamento, a través del fortalecimiento y la sostenibilidad de las iniciativas en desarrollo.

Promover articulaciones entre los agentes territoriales de las diversas áreas artísticas, culturales y patrimoniales del departamento, así como alianzas entre ellos.

Promover el desarrollo de procesos culturales, artísticos y patrimoniales; de espacios de encuentros y de fortalecimiento del tejido social y de acceso democrático a los productos y servicios culturales: para el disfrute y la formación de públicos como estrategia de apoyo educativo para la sociedad, dentro de un marco de reconocimiento, de inclusión, con equidad y de respeto por la diversidad del territorio.

1.3 Fundamento Legal

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 del 23 de enero de 2017.

La Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”: dispone en el artículo 6:

Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.


Asimismo, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.

Artículo 1, numeral 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Numeral 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 26. De los convenios. El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Otros artículos de la Ley 397 de 1997:

- Artículo 49. Fomento de museos.
- Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones.
- Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos.
- Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados.
- Artículo 55. Generación de recursos.

La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–...” establece:

- Artículo 8: [...] El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.


El Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” dice:

- Capítulo IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Definición: Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si éste existe.
- Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”.
- Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

La Ley 1379 de 2010 organiza la red nacional de bibliotecas públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

La Ley 1381 de 2010 garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

La Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, Parte IX “Fomento de las artes y actividades culturales”. Título I “Espectáculos públicos”.

El Decreto 2380 de 2015 “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto 537 de 2017 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones”.

La Resolución 313 de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura. Reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones.

La Resolución 3969 de 2013 expedida por el Ministerio de Cultura. El artículo octavo reglamenta la certificación de cumplimiento en la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.


La Resolución 3650 de 2015 expedida conjuntamente por el Ministerio de Cultura y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— (modificada por la Resolución 348 de 2016). Reglamenta las condiciones para la presentación de la declaración y el pago de la contribución parafiscal cultural a partir del 1 de junio de 2016.

La Ley 1834 de 2017 “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja”

Normas presupuestales vigentes: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente del proyecto a presentar al Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2023, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal, que se aplican.

1.4 Énfasis en la concertación:

El plan de desarrollo 2020-2023, “Sentimiento de Todos” tiene como apuesta en su programa No 11, Cultura incluyente y productiva, los subprogramas No 11.1 Fortalecimiento del sector cultural en el Departamento de Risaralda, No 11.2 Formación en los 14 municipios del departamento, No 11.3 Apoyo a los artistas, industrias creativas y culturales y el subprograma No. 11.4 “Protección del patrimonio cultural material e inmaterial” el cual tiene como objetivo Fortalecer mediante acciones y actividades de promoción, protección, conservación y apropiación social, el patrimonio cultural del

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Departamento; y asimismo, siendo coherentes con las metas del plan de desarrollo, el Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2023 tendrá los siguientes énfasis que implican el otorgamiento de **5 puntos adicionales** (en ningún caso podrán superar el puntaje máximo de 100 puntos), así:

- Proyectos encaminados a la formación integral y el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la convivencia, por medio de procesos formativos a fin de desarrollar manifestaciones artísticas y culturales, tales como la literatura, la danza, el teatro, las artes visuales, la música, las artes aplicadas, la cinematografía y otras áreas representativas de la vida cultural del departamento fortaleciendo la atención en las **zonas rurales** en los municipios del departamento de Risaralda.
- Proyectos que promuevan la participación de **los grupos étnicos y la población en condición de discapacidad** de los municipios del departamento de Risaralda.
- Proyectos que busquen visibilizar y difundir el patrimonio cultural relacionado con la **Declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero**.

1.5 Líneas Temáticas

El Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2023 tiene cinco líneas temáticas que agrupan los proyectos que son viables de apoyar. Estas son:


- **Línea 1:** Desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas y de duración limitada.
- **Línea 2:** Programas de formación artística y cultural.
- **Línea 3:** Circulación artística
- **Línea 4:** Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales
- **Línea 5:** Lectura, escritura y oralidad.

Línea 1 - Desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas y de duración limitada:

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es periódica o limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, de audiovisuales y cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales, eventos que apunten a la recuperación y la apropiación del patrimonio cultural inmaterial del departamento.

Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias o fiestas tradicionales, los recursos que el departamento de Risaralda aprueba están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

- La participación de los artistas del departamento y portadores de la manifestación cultural de la región.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Proyectos o iniciativas que tengan como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial, que por su naturaleza se lleven a cabo solo una vez por año y que se realicen de manera presencial, semipresencial, desde diferentes escenarios; como carnavales, ferias, festivales, muestras y encuentros artísticos y culturales o encuentros académicos en torno a saberes artísticos y culturales.

Proyectos o iniciativas que expresan de manera clara su aporte a la consolidación o ampliación de la oferta cultural, la generación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta cultural; igualmente, sus estrategias para construir o fortalecer comunidades y su tejido social.


Proyectos que contemplen actividades como exposiciones y eventos académicos, entre otros, tendientes a visibilizar y difundir el patrimonio cultural relacionado con la **Declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero**, preferiblemente de **las zonas rurales de los municipios** incluidos en dicha declaratoria. Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas nativas, tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción tradicional, técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales, técnicas y tradiciones relacionadas con los oficios de las artes y el patrimonio cultural, artes populares, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, actos festivos y lúdicos, cultura culinaria, conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat, entre otros) en el marco de un festival, carnaval, feria, fiesta tradicional, muestra o evento.

Es deseable recibir propuestas tendientes a articular, fortalecer o diversificar la oferta cultural del territorio; **maximizando el valor público** al buscar generar impactos con la articulación del sector cultural privado y el sector público.

ATENCIÓN: Con los recursos que el Departamento de Risaralda apruebe no se podrán financiar proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Línea 2: Programas de formación artística y cultural

1. Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, hacia el fortalecimiento de la cultura a través de programas continuados de educación informal, dirigidos a formadores o multiplicadores, población de especial atención y población en general en los diferentes procesos de las áreas de: apropiación del patrimonio material e inmaterial, música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), formación en investigación, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del departamento.

2. Formación para la gestión cultural, la producción e intermediación cultural la cual puede tener la forma de seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados u otros procesos de aprendizaje de interlocución en diferentes escenarios tanto local como regional o nacional, los cuales estén orientados a fortalecer los agentes culturales del territorio y que permitan el desarrollo y cualificación de los eslabones de la cadena de valor cultural en cualquiera de los campos de las industrias culturales y creativas.

Procesos de formación en herramientas y estrategias para el desarrollo cultural enfocados a los consejeros y grupos poblacionales específicos (Orientados a la formación de grupos comunitarios, de campesinos, minorías, entre otros); con procesos de formación en gestión cultural, políticas culturales, derechos culturales, formulación de proyectos culturales.

Las propuestas deberán describir de manera clara su aporte al desarrollo cultural de los participantes, a la calidad en la formación e inclusión de prácticas de innovación pedagógica.

IMPORTANTE: Para los proyectos presentados en esta línea, es obligatorio anexar contenidos temáticos, metodología, horarios, lugar, perfil de los instructores, formas de evaluar y estrategias de convocatoria.


Línea 3: Circulación artística a escala departamental, nacional e internacional.

1. Comprende proyectos que fomenten, promociónen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura en todas sus expresiones, el patrimonio inmaterial, la circulación y la participación de los artistas risaraldenses en eventos de carácter nacional e internacional: presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas.

2. Proyectos orientados a la circulación de contenidos culturales que utilicen medios especializados, los cuales se deben enfocar a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en cualquier formato como impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, (publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales) y que se distribuyan a través de medios de comunicación de interés común y comunitarios, plataformas de indexación, medios de difusión e intermediación de productos y servicios culturales locales.

Línea 4: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales

Comprende proyectos de creación, difusión, investigación, producción, estudios que soporten y respalden la formulación e implementación de políticas culturales, programación y conservación, que se desarrollen de manera continuada, con una


	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

duración de mínimo un (1) mes y máximo cinco (5) meses. **Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos uno (1) de los siguientes temas:**

- Actividades en casas de cultura y centros culturales, salas de danza, museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; cinematecas y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, procesos de formación y residencias artísticas; carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales.
- También incluye proyectos dirigidos a crear contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y comunitarios, que mediante relatos pertinentes y de calidad contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad cultural risaraldense, su patrimonio cultural y privilegien las voces y la representación propia de las comunidades y los diferentes grupos poblacionales. Con contenidos digitales culturales se hace referencia a las estrategias comunicativas que hacen uso del medio digital para, diseñar, crear y construir contenidos (audio, video, texto, infografías, comic, animaciones, cartografías, instalaciones, entre otros.) que alimentan un espacio físico o virtual (páginas web, muros digitales, líneas del tiempo, imágenes interactivas, espacios intervenidos, entre otros que se pueden desarrollar por medio de software libre o licenciado, robótica, domótica, etc.) donde por medio de la relación entre estos se contribuye a reivindicar, valorar y visibilizar la diversidad cultural de los territorios.
- **Emprendimiento cultural:** Comprende proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas relacionados con los segmentos audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria) animación y videojuegos, música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales, el diseño, las artesanías, patrimonio inmaterial del departamento (las cocinas tradicionales, Lenguas y tradición oral, Medicina tradicional, Juegos tradicionales, Cultura culinaria, Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, Técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios)

El proyecto presentado debe aportar a la solución de al menos una de las siguientes necesidades para participar en la presente convocatoria:

- a) Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores mencionados.
- b) Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción e intercambio de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.
- c) Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

- d) Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.
- e) Implementación de procesos de acompañamiento e incubación de emprendimientos en los sectores mencionados.

Línea 5: Lectura, escritura y oralidad

Línea 5.1: Proyectos presentados por las bibliotecas públicas que forman parte de la Red Departamental de Bibliotecas

Los proponentes en esta línea sólo podrán ser aquellos que ejerzan la representación legal o la coordinación de la(s) biblioteca(s) pública(s) y municipios. El proyecto deberá especificar el nombre de la biblioteca pública que coordinará y ejecutará el proyecto. El Departamento de Risaralda a través de la SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA verificará que los proponentes que inscriban proyectos en esta línea formen parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.


Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos dos (2) de los siguientes temas:

- Programas de Lectura en voz alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros), con la participación especialmente de madres, niños, jóvenes, adultos mayores.
- Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).
- Programas y talleres de escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
- Proyectos o iniciativas tendientes al desarrollo y mejoramiento de la colección bibliográfica, a la activación de los espacios y nuevos servicios.

Línea 5.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que NO forman parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas

El representante legal de la organización proponente deberá adjuntar al proyecto una certificación en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n) como mínimo dos años de funcionamiento contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; b) que la(s) biblioteca(s) funciona(n) en un espacio independiente; c) que tiene(n) bibliotecario permanente, y d) que cuenta(n) con un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos.

Atención: Esta certificación deberá adjuntarse al proyecto.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020


Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos dos (2) de los siguientes temas:

- Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura dirigidos a grupos poblacionales específicos, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros), con la participación especialmente de madres, niños, jóvenes y adultos mayores.
- Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura dirigidos a grupos poblacionales específicos, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).
- Programas y talleres de escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios.
- Proyectos o iniciativas tendientes a la visibilización, circulación y/o recuperación del patrimonio bibliográfico, fotográfico, musical, audiovisual y artístico, en formatos físicos o virtuales.

Importante: No se apoyan proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, ni aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.

1.5 ¿Qué no apoya el Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2023?

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Gobernación de Risaralda, para cofinanciar el proyecto.
- Con los recursos que el Departamento de Risaralda apruebe no se podrán financiar proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- No se apoyarán en la convocatoria del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda, proyectos que se ejecuten

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

en los municipios del Departamento que tengan su propio Programa de concertación.

- No se apoyarán en la convocatoria del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda, proyectos que estén institucionalizados mediante ordenanza y que reciban apoyo económico por parte de la Gobernación de Risaralda.
- No se apoyarán en la convocatoria del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el departamento de Risaralda, proyectos que se pretendan ejecutar en otros departamentos diferentes a Risaralda, exceptuando los proyectos que se presenten en la línea 4 Circulación artística a escala departamental, nacional e internacional.

1.7 Quiénes pueden participar?

- **Personas jurídicas de carácter público:** Alcaldías municipales, casas de la cultura públicas, bibliotecas públicas, con domicilio principal en el departamento de Risaralda.
- **Personas jurídicas del sector privado de carácter cultural sin ánimo de lucro:** cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que puedan acreditar experiencia, trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables, con domicilio principal en el departamento de Risaralda. Dentro de las que se incluyen también asociaciones Cabildos, resguardos indígenas, afrocolombianos, Pueblo Rom (gitano), casas de la cultura y bibliotecas privadas, con domicilio principal en el departamento de Risaralda.

1.8 ¿Quiénes no pueden participar?

- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Risaralda.
- Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Instituciones educativas.
- No pueden participar organizaciones sin ánimo de lucro cuyo representante legal tenga un vínculo laboral con la Gobernación de Risaralda; actuales o vinculados y contratados en los dos años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

1.9. Proceso de evaluación y selección

1.9.1 Número máximo de proyectos que se pueden presentar:

Cada organización interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Gobernación de Risaralda - Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda, máximo Un (1) proyecto, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa.

Para el caso de las alcaldías, podrán presentar hasta dos (2) proyectos siempre y cuando uno (1) de ellos este en la línea 5: Lectura y escritura, oralidad.

¡Atención! Si una organización cultural presenta dos (2) o más proyectos a la Gobernación de Risaralda- Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, solo se evaluará uno (1) de ellos, escogidos aleatoriamente.

1.9.2 Valor de la bolsa:

El monto total de la bolsa en el año 2023 para el Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda será de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000).

1.9.3 Valor máximo por solicitud:

En las diferentes líneas se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado a la Gobernación de Risaralda – Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura **no sea superior** al indicado a continuación: **Veinte millones de pesos (\$20.000.000)**. **En ningún caso el Departamento de Risaralda no podrá ser el único aportante en la ejecución de los proyectos. Los proponentes deberán contar con contrapartidas certificadas o recursos propios que equilibren la cofinanciación de los proyectos.**

1.9.4 Evaluación:

El Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la etapa de evaluación técnica y conceptual del proyecto.

Evaluación de forma

La Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura asignará una comisión idónea para que realicen la revisión, evaluación de las condiciones generales de participación y la documentación requerida de la convocatoria.

Evaluación contenido - técnica y conceptual del proyecto

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020


Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Gobernación de Risaralda – Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

La evaluación se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación de cada proyecto, los cuales se deben distribuir entre trayectoria, evaluación técnica y conceptual (descripción del problema, formulación de objetivos, justificación, descripción de la metodología, metas, cronograma, presupuesto) y los impactos esperados y aporte que hace al cumplimiento de las políticas culturales, particularmente al Plan de Desarrollo Departamental.

La evaluación de contenido de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados en los numerales 2.7 de esta metodología.

1.10 Asignación de recursos:

- Para establecer los respectivos montos, se aplicará una curva con base en una fórmula matemática proporcional al puntaje de evaluación, al valor total de la bolsa y al valor solicitado. Los proyectos que sean calificados por debajo de 70 puntos no serán tenidos en cuenta para la asignación del recurso así se cuente con recurso todavía en la bolsa, toda vez que el jurado tendrá idoneidad y autonomía en la calificación otorgada a cada uno de los proyectos.
- Los proyectos que reciben recursos serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y su puntaje esté por encima del límite inferior. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo de este límite o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.
- Es importante tener en cuenta que la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura aprueba el apoyo económico de una forma proporcional de acuerdo con el resultado de la evaluación y el presupuesto asignado.
- Para los proyectos aprobados, el supervisor designado por el equipo de la Dirección de Cultura y Artes se comunicará con el representante legal o la persona encargada de cada proyecto, con el fin de ajustar las metas, el cronograma y el presupuesto de acuerdo con el valor asignado.
- Las actividades señaladas en el cronograma se deben adelantar de acuerdo con lo registrado en el acta de ajuste de metas del proyecto.
- En lo que se refiere a la financiación por parte de la Dirección de Cultura y Artes no se podrá cubrir sino las actividades cuya ejecución se realicen a partir de la fecha de legalización de los contratos de apoyo y firma de acta de inicio.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

- Para la asignación de recursos con base a la curva expuesta anteriormente, al depender de la participación del sector cultural en la Convocatoria y el puntaje de calificación por proyecto, si el porcentaje de financiación en la fórmula supera el ciento por ciento (100%) para alguna organización, el superávit se distribuye en todas las propuestas con puntaje igual o mayor a setenta (70) puntos

Nota: Para los proyectos aprobados, la legalización de los contratos de apoyo y los respectivos desembolsos o giros se harán teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos contratos tomando como referencia la fecha de terminación de cada proyecto, siempre y cuando existan giros del PAC por parte de la Gobernación del Departamento Secretaría de Hacienda.

Importante: El equipo de contratos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura estará en contacto con el representante legal y/o la persona encargada del proyecto de apoyo para su legalización.

2. Condiciones de la convocatoria año 2023

2.1 Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda, cuya ejecución sea en el año 2023 se abrirá a partir **del 15 de diciembre de 2022**.

2.2 Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda, será el **23 de enero de 2023, hasta las 2.00 p. m.**

2.3 Recepción de proyectos

2.3.1 Virtual


Realizar el proceso de inscripción en la página de Risaralda Cultural <https://www.risaralda.gov.co/formularios/265/programa-de-concertacion-de-proyectos-artisticos-y-culturales-en-el-departamento-de-risaralda-ano-2023/>, llenar todos los campos y adjuntar la documentación requerida para esta convocatoria.

2.4 Fechas de ejecución de los proyectos

La Gobernación de Risaralda – Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea únicamente durante el año 2023 sin que exceda el quince (15) de diciembre de 2023.

2.5 Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

- No realice la inscripción por parte de la plataforma virtual www.risaralda.gov.co o no se adjunte la documentación, soporte del proyecto, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria. **(Ver Tablas No 2, y 3: Documentación requerida para organizaciones del sector privado de carácter cultural sin ánimo de lucro).**
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en la Ley.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- El proyecto presentado supere el monto establecido. Según numeral 1.8.2 Valor máximo por solicitud: literal b). En las diferentes líneas se aceptarán proyectos cuyo monto solicitado a la Gobernación de Risaralda – Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura no sea superior al indicado a continuación: Veinte millones de pesos (\$20.000.000).
- Cuando un proponente presente y registre dos (2) proyectos. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos será escogido aleatoriamente y el otro será rechazado.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Gobernación de Risaralda, para cofinanciar el proyecto.
- Los proyectos presentados que estén relacionados con intercambios y actividades de carácter internacional; exceptuando los proyectos que se presenten en la línea 4 Circulación artística a escala departamental, nacional e internacional.
- Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su objeto social principal **no** incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural; 2) que **no** haya sido constituida con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y 3) que **no** pueda acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Versión.3

Vigencia: 01/2020

- Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que sean presentados por bibliotecas escolares, universitarias, o aquellas que no ofrecen servicios abiertos a toda la comunidad.
- Proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en la convocatoria (Qué tipo de proyectos se apoyan - Líneas Temáticas) de la presente convocatoria.
- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Cuando sean presentados por cajas de compensación y cámaras de comercio y no incluyan una cofinanciación de recursos propios en efectivo, debidamente certificada mínimo del 60% del valor total del proyecto.

NOTA: La gobernación de Risaralda podrá inhabilitar a una organización en cualquiera de las etapas, en caso de que no cumpla con algún criterio o requisito enunciado en esta convocatoria.

2.6 Requisitos formales


El Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

2.7 Criterios de evaluación de los proyectos:

Una vez verificados los requisitos formales, la Gobernación de Risaralda - Secretaría Deporte, Recreación y Cultura contratará al evaluador quien calificará los proyectos; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se tendrán presente los énfasis y los puntos adicionales indicados en el numeral 1.3 para la evaluación de los proyectos.

Criterio	Puntaje
A. Trayectoria del proyecto	10
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto	60
C. Impacto: Cálculos de indicadores*.	30
Total	100

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

A continuación, se describe cada uno de los criterios de evaluación de contenido:

A. Trayectoria del proyecto y actividad


El grupo evaluador podrá otorgar la calificación máxima de **10 puntos**, de acuerdo con la claridad de la trayectoria a procesos culturales. Se evaluarán los años de experiencia en la realización de eventos, número de ediciones, innovación, contenidos, estrategia de promoción y difusión, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público), o una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto.

Si es la primera vez que el proyecto se va a ejecutar, se deberá mencionar en el formulario, en la parte respectiva, las razones, estudios y diagnósticos que le permitieron a la organización proponente tomar la decisión e identificar la necesidad de formular el proyecto.

B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto

El evaluador otorgará una calificación máxima de **sesenta (60)** puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de evaluación técnica y conceptual		Puntaje	
Claridad y coherencia entre Justificación, descripción, objetivo general y objetivos específicos del proyecto.		Hasta 18 puntos	
Población beneficiada: Asistentes, artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes.	Hasta 5 puntos	Hasta 13 puntos	
Generación de empleos: Formales o directos: Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley. Indirectos: Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.	Hasta 6 puntos		
De 1 a 5 empleos formales			1 punto
De 6 empleos formales en adelante			2 puntos
De 2 a 25 empleos indirectos			2 puntos
De 26 empleos indirectos en adelante	4 puntos		
Organigrama para la ejecución del proyecto	Hasta 2 puntos		
Articulación, complementariedad con respecto a: a) Planes de Desarrollo (componente cultural) Departamental.		Hasta 5 puntos	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Criterios de evaluación técnica y conceptual	Puntaje
Formulación de metas.	Hasta 11 puntos
Cronograma: Coherencia en la formulación de actividades y fechas de ejecución	Hasta 6 puntos
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos	Hasta 7 puntos

A. Impacto

Se entiende por impacto los efectos positivos que generarían en el sector cultural, la población objetiva, comunidad en general, organizaciones y relacionados. Como insumo para verificar los resultados es el componente de la justificación del proyecto, el proponente debe describir de manera clara, breve y precisa los logros, beneficios, o impactos que pretende alcanzar con su ejecución.


La evaluación de este criterio se hará con base en la línea para la cual se presenta el proyecto. El evaluador otorgará una calificación **máxima de (30) puntos**, de la siguiente manera:

LINEA 1: Desarrollo de Actividades Artísticas y Culturales Periódicas y de Duración Limitada

Impacto	Puntaje
Participación departamental: Número de artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas del departamento participantes en el proyecto/total de artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas participantes.	Hasta 9 puntos
Descripción del proceso de vinculación o conexión de la(s) escuela(s) de formación artística y cultural con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 6 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar donde se lleve a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se haga en un espacio cerrado.	Hasta 5 puntos
Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, cocinas tradicionales, entre otros) que harán parte del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

LINEA 2: Programas de Formación Artística y Cultural.

Impacto	Puntaje
---------	---------


	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado) y su horizonte: Alcances de orden pedagógico, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos	Hasta 5 puntos
Contenidos básicos de formación que serán desarrollados: descripción de los temas que se abordarán (de acuerdo con el programa diseñado para el proceso formativo), los conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas propuestas.	Hasta 7 puntos
Perfil de docentes o talleristas. Descripción sucinta de la formación (del saber y la experiencia) empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docentes y talleristas, así como de sus áreas de desempeño, y duración de los contratos. Director o coordinador académico, perfil y su forma de vinculación.	Hasta 6 puntos
Perfil de los beneficiarios. Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros). Condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso). Criterios de evaluación de los estudiantes, alianzas para ejecutar el proyecto.	Hasta 6 puntos
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada: Descripción de la sede física en la que se llevan a cabo los procesos formativos: condiciones específicas, si es arrendada, propia, o en comodato: (anexar planos o imagen fotográfica). Descripción de los recursos de apoyo necesarios para el desarrollo del proceso formativo: grabadora, ayudas audiovisuales, tableros, material didáctico entre otros).	Hasta 3 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 3 puntos

LÍNEA 3: Circulación Artística

Impacto	Puntaje
Descripción de la gira, intercambio o circuito de carácter nacional e internacional (indicando si es por invitación o por iniciativa propia); proceso sobre integración y trabajo en red; diseño de recorridos o itinerancias; nombres, descripción y características de los municipios o territorios que se van a visitar o que harán parte de la gira.	Hasta 17 puntos
Estrategia de promoción, comunicaciones, mecanismos de convocatoria y difusión de la circulación.	Hasta 7 puntos
Espacios donde se presentará la agrupación y su aforo y número de presentaciones	Hasta 6 puntos

LÍNEA 4: Fortalecimiento de espacios y procesos artísticos y culturales

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización	Hasta 9 puntos
Equipo de trabajo y/o docentes que liderará la actividad propuesta. Para emprendimiento cultural Alcances en relación con la situación detectada, objetivos para el fortalecimiento, dificultades y soluciones que genera la iniciativa sobre la promoción, distribución o comercialización de productos y servicios culturales.	Hasta 6 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros. /costo total del proyecto	Hasta 5 puntos
Dinámica de uso del espacio cultural: horarios de atención al público, programación y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, semana santa, fiestas tradicionales). Si se trata de un proyecto de creación, circulación y difusión de contenidos culturales a través de medios especializados, medios digitales, nuevas tecnologías o medios de comunicación comunitaria: número producciones, ejemplares o ediciones, estrategia de circulación, estrategia de promoción y difusión. Para emprendimiento cultural Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de dos a cuatro años)	Hasta 5 puntos
Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales Para emprendimiento cultural, Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio.	Hasta 5 puntos

LÍNEA 5: Lectura, escritura y oralidad

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para fortalecer la lectura y la escritura. Número de días a la semana y el número de horas diarias dedicadas al proyecto. Materiales de lectura que se utilizarán en las actividades del proyecto: (géneros, temáticas, épocas, áreas del conocimiento, entre otros).	Hasta 7 puntos
Descripción del perfil de los beneficiarios: Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros)	Hasta 4 puntos
Nombre del bibliotecario y del equipo de trabajo que liderará la actividad propuesta, su composición, sus roles y asignación de actividades. Perfil de promotores de lectura o gestores culturales que formarán parte del proyecto	Hasta 4 puntos
Nombre de la biblioteca pública desde la que se coordinará el proyecto; y actividades específicas que se liderarán desde y con la biblioteca	Hasta 7 puntos

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

pública. Aporte del proyecto de lectura y escritura a la gestión y fortalecimiento de la biblioteca pública (convocatoria de nuevos usuarios, posicionamiento de la biblioteca, vinculación de aliados, entre otros). Actividades propuestas por fuera de sus sedes	
Estrategia para privilegiar municipios y corregimientos categoría 2, 3, 5, 6, con pobreza señalar sus nombres	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos

2.8 Etapas del proceso

Cada una de las etapas (estados) en que avance el proyecto se irá publicando en la página web www.risaralda.gov.co.

- **Registro:** Inscripción y envío del proyecto a la Gobernación de Risaralda - Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura.
Ver instructivo de inscripción en el siguiente enlace: <https://youtu.be/go47Hh4nM78>
- **Evaluación de forma:** Proyectos que cumplen con los requisitos mínimos con respecto a la documentación solicitada.
- **Evaluación de contenido (técnico y conceptual):** Proyectos que reúnen la totalidad de requisitos de forma y que han sido enviados para evaluación de jurados.
- **Evaluado:** El proyecto ya fue calificado de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y ha obtenido un puntaje o calificación. Encontrarse el proyecto en este estado *no significa que ya tiene recursos asignados o aprobados*.
- **Rechazado:** No cumplió con los requisitos mínimos establecidos (rechazo del proyecto por no adjuntar documentos “no subsanables” o por no enviar los documentos subsanables dentro del término establecido o por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria).
Nota: de faltar alguno de los documentos subsanables la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura solicitará a los correos electrónicos registrados en el proyecto, el envío dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días** hábiles a partir de la fecha de esa solicitud. Si no los recibe dentro de este plazo, la Secretaría rechazará el proyecto.
- **Rechazado por puntaje:** Proyectos evaluados que no alcanzan a superar el límite inferior (puntaje mínimo) establecido.
- **Asignado:** El proyecto superó el límite inferior (puntaje mínimo) establecido, y se le ha asignado un valor de apoyo. Si el proyecto tiene un incentivo de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, el valor correspondiente al porcentaje de este incentivo ya está incluido dentro del valor aprobado que se publica en la página web de la Dirección de Cultura.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

NOTA: Aquellas organizaciones que tengan algún tipo de reclamación lo podrán realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados.

2.9 Documentos para proceso de contratación:


Los siguientes documentos serán requeridos por parte de la Dirección de cultura y Artes para el proceso de contratación con aquellas organizaciones seleccionadas para la asignación de recursos, de acuerdo con la política de operaciones de la gobernación de Risaralda.

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios PERSONA JURÍDICA
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios REPRESENTANTE LEGAL
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales PERSONA JURÍDICA
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales REPRESENTANTE LEGAL
- ✓ Certificado de Antecedentes Penales del REPRESENTANTE LEGAL
- ✓ Certificado de Junta Central de Contadores CONTADOR
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas del REPRESENTANTE LEGAL
- ✓ Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral de los últimos 6 meses -Persona Jurídica expedido por contador o revisor fiscal
- ✓ Certificado del equipo misional y técnico
- ✓ Certificados de experiencia o actas de liquidación de contratos anteriores (Con entidades públicas o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privada
- ✓ Declaración de renta de los últimos tres años (2021-2020-2019)
- ✓ Estados Financieros
- ✓ Estatutos
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Representante Legal)
- ✓ Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador / revisor fiscal
- ✓ Hoja de vida de la Función Pública persona jurídica
- ✓ Propuesta y carta de presentación de la propuesta (unidos en un solo pdf)
- ✓ Rut actualizado al 2022 (Persona Jurídica)
- ✓ Autorización tratamiento de datos personales
- ✓ Formulario 1 al 3.9
- ✓ Formulario 4. Impacto
- ✓ Ajuste de metas
- ✓ Ajuste de Presupuesto
- ✓ Ajuste de Cronograma de actividades
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (inferior a 30 días)
- ✓ Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses
- ✓ Autorización y consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Unido en un solo PDF)
- ✓ Certificado de indicadores entidades sin ánimo de lucro por contador/revisor fiscal o representante legal.
- ✓ Certificado capacidad administrativa y operacional.
- ✓ Certificado cuenta bancaria

NOTA: La Dirección de Cultura y Artes podrá solicitar otros documentos en caso de considerarse necesario.

2.10 Obligaciones de los proponentes beneficiados

La organización que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria se compromete con la Gobernación de Risaralda a:


	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

- Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Dar los créditos a la Gobernación de Risaralda – Secretaría de Deporte Recreación y Cultura mediante la inclusión de logos en la publicidad previo al evento, durante el evento y después del evento.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- Las organizaciones tendrán la opción de presentar un informe parcial a la mitad de la ejecución al supervisor designado por la Gobernación de Risaralda para un desembolso correspondiente al 50% del valor asignado y un informe final para el desembolso del 50% restante en los formatos establecido por la Gobernación de Risaralda para tal fin.
- Aquellas organizaciones cuya ejecución de actividades sea de duración corta (No superior a 30 días) o aquellas que decidan presentar un único informe recibirán el desembolso del 100% al final de la ejecución.

Nota: El informe final debe ser remitido en un término no superior a quince días (15 días corridos), contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes. Para el caso de los proyectos que finalizan al 15 diciembre, tendrán máximo hasta el 20 de diciembre de entregar informe, toda vez que no puede superar la vigencia para los trámites jurídicos y administrativos ante la Gobernación de Risaralda.

El informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

1. Informe del Proyecto (En formato entregado por el supervisor): Este informe debe contener lo siguiente:
 - Informe de actividades
 - Informe financiero
 - Cronograma de actividades
2. Evidencias: Enviar material de registro, grabaciones en audio o en video (si estas se llevaron a cabo), y en todos los casos enviar registro fotográfico de las actividades adelantadas. Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. Se recomienda que las fotografías evidencien o permitan establecer el lugar, fecha, y el proyecto o evento.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos de su ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros) al supervisor designado.

3. Diligenciar listado de asistencia y el observatorio (suministrado por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura), donde consignará información sobre grupos poblacionales que fueron beneficiados directos del proyecto. Cuando aplique, según el proyecto.

A este informe se deben anexar los siguientes documentos:

1. Las organizaciones del sector privado deberán adjuntar la certificación expedida por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.
2. Derechos de autor. Incluir información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, derivado de la realización del proyecto.
3. Las entidades públicas deberán adjuntar copia o fotocopia del acto administrativo de adición al presupuesto de la entidad, de la totalidad de los recursos aprobados.
4. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.
5. Los proponentes que produzcan material impreso, fonográfico o audiovisual deben anexar copias de los convenios, contratos y demás actos formales llevados a cabo como producto de la gestión de derechos de autor.
6. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura.


¡Atención!: En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

2.11. Evaluación de proyectos presentados

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, La Gobernación de Risaralda – Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.12. Supervisión de los contratos

La Gobernación de Risaralda designará un supervisor para cada contrato o convenio, cuya responsabilidad será, de acuerdo con el “Instructivo del manual del supervisor” quien llevará a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar los

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

informes correspondientes, así como expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del acta para el pago.

IMPORTANTE:

Las entidades del sector privado del sector cultural y sin ánimo de lucro, así como las entidades del sector público que sean seleccionadas para la asignación de recursos del programa de concertación de proyectos artísticos y culturales deben estar registrados en Colombia Compra Eficiente en el SECOP II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:

1. Ingresar a <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>
2. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro.
3. En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña
4. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar".

Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad

3. Listado de documentos requeridos para la presentación del proyecto

3.1. Tabla No 1: Listado de documentos SUBSANABLES y NO SUBSANABLES para organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro

A continuación, encontrará el listado de documentos que se requieren para el registro de su proyecto, tenga en cuenta que las abreviaciones "NS" significa NO SUBSANABLES y "S" son documentos SUBSANABLES:

ÍTEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO DE CARÁCTER CULTURAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO – CONVOCATORIA 2023	TIPO DE DOCUMENTO
1	Registro del proyecto – Apoyo Proyectos artísticos y culturales "Programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda – Convocatoria 2023 , correspondiente a la convocatoria año 2022, debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal al final de la parte A. (Descargable) Trayectoria del proyecto: Diligenciar el numeral 2.1., Trayectoria y alcance para proyectos en ejecución, o el numeral 2.2., Trayectoria para proyectos que se van a desarrollar por primera vez, según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes. Componentes del proyecto del punto 3.1 al 3.7 Cronograma 3.8 Presupuesto 3.9	NS
2	Impacto (Descargable según la línea seleccionada)	NS
3	Certificación(es), (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación solo económica en dinero del proyecto (mínimo del 10% del recurso solicitado por la gobernación de Risaralda, en las cuales se indique:	NS



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Versión.3

Vigencia: 01/2020

	<p>A. Nombre de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto.</p> <p>B. NIT (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que participa en la cofinanciación del proyecto.</p> <p>C. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar.</p> <p>D. Valor de la cofinanciación o monto en dinero.</p> <p>E. Datos de contacto del cofinanciador: Razón social, dirección, teléfonos, correo electrónico.</p> <p>F. Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas por el representante legal de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto.</p> <p>Importante: En esta cofinanciación pueden participar Organizaciones del sector privado, con sus ingresos propios, entidades sin ánimo de lucro, y entidades públicas con mínimo 10% del recurso solicitado a la gobernación de Risaralda.</p>	
4	<p>Acreditar la existencia y representación legal:</p> <p>a. Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado, <u>debidamente renovado</u> de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen para verificación de objeto social, tipo de organización, municipio y demás aspectos legales que se deban corroborar). <u>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará este certificado debidamente renovado.</u></p> <p>b. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente y los estatutos de la organización participante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen)</p>	NS
5	<p>Anexar mínimo dos (2) certificaciones, donde conste el cabal desarrollo por parte de la entidad proponente de actividades culturales o proyectos culturales en los últimos cinco (5) años, indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <p>A. Nombre de la organización o entidad que expide la certificación</p> <p>B. NIT (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación de idoneidad</p> <p>C. Nombre de la organización que ejecutó la actividad o proyecto cultural</p> <p>D. Actividad cultural o proyecto cultural ejecutado de manera idónea</p> <p>E. E. Fecha de realización de la actividad cultural o proyecto cultural (día, mes, año).</p> <p>F. Datos de contacto de quien expide la certificación: Razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico</p> <p>G. Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas por el representante legal de la organización o entidad que las expide.</p>	NS
6	<p>Fotocopia legible del RUT actualizado (Hoja principal con fecha de impresión 2022) de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</p>	S
7	<p>Fotocopia legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p>	S

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

8	Quando los proyectos registrados en cualquiera de las líneas y cuya EJECUCIÓN es en comunidades negras, afrocolombianas, o por los pueblos indígenas o el pueblo Rrom (gitano), y, NO sean presentados por estas poblaciones y/o organizaciones, se debe adjuntar una certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias, en la cual avale: 1) La ejecución del proyecto; 2) su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo; 3) a la entidad u organización que lo va a ejecutar.	S
9	Si el proyecto ha sido registrado en la Línea 5.2. para los proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, el representante legal de la organización proponente deberá adjuntar al proyecto una certificación en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n), con antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, como mínimo dos años de funcionamiento; b) que la(s) biblioteca(s) funciona(n) en un espacio independiente; c) que tiene(n) bibliotecario permanente, y d) que cuenta(n) con un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos.	S
10	Si se presenta un proyecto relacionado con el reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización), deberá adjuntarse el acto administrativo que autoriza esta intervención expedida por el ente competente, según el caso. (Concejo municipal, Consejo departamental de patrimonio avalado por la alcaldía, Ministerio de Cultura etc.)	S

NOTA: Los ítems señalados con este color e identificados con la abreviatura “NS” son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente al momento de su presentación, de lo contrario la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura rechazará el proyecto.

¡ATENCIÓN! Todos los documentos deben presentarse con los proyectos. Los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la tabla anterior (Tabla No 1.), son no subsanables (NS) si no se adjuntan al proyecto en el momento de su entrega este será rechazado por la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura.

Los documentos señalados en los ítems 7, 8, 9 y 10 **son subsanables (S)**, de faltar alguno la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura solicitará a los correos electrónicos registrados en el proyecto, el envío dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de esa solicitud. Si no los recibe dentro de este plazo, la Secretaría Deporte, Recreación y Cultura rechazará el proyecto. **Nota:** Verifique que los documentos enunciados sean legibles, estén organizados, encarpados, foliados y legajados en el orden que se indica en esta tabla y convocatoria.


3.2. Tabla No 2. Listado de documentos SUBSANABLES y NO SUBSANABLES para entidades del sector público

A continuación, encontrará el listado de documentos que se requieren para el registro de su proyecto, tenga en cuenta que las abreviaciones “NS” significa NO SUBSANABLES y “S” son documentos SUBSANABLES:

ÍTEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO – CONVOCATORIA 2022	TIPO DE DOCUMENTO
------	---	-------------------

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

1	Registro del proyecto – Apoyo Proyectos artísticos y culturales "Programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda – Convocatoria 2023 , correspondiente a la convocatoria año 2022, debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal al final de la parte A. (Descargable) Trayectoria del proyecto: Diligenciar el numeral 2.1., Trayectoria y alcance para proyectos en ejecución, o el numeral 2.2., Trayectoria para proyectos que se van a desarrollar por primera vez, según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes. Componentes del proyecto del punto 3.1 al 3.7 Cronograma 3.8 Presupuesto 3.9	NS
2	Impacto (Descargable según la línea seleccionada)	NS
3	Certificación(es), (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación solo económica en dinero del proyecto (mínimo del 10% del recurso solicitado por la gobernación de Risaralda, en las cuales se indique: A. Nombre de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto. B. NIT (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que participa en la cofinanciación del proyecto. C. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. D. Valor de la cofinanciación o monto en dinero. E. Datos de contacto del cofinanciador: Razón social, dirección, teléfonos, correo electrónico. F. Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas por el representante legal de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto. Importante: En esta cofinanciación pueden participar Organizaciones del sector privado, con sus ingresos propios, entidades sin ánimo de lucro, y entidades públicas con mínimo 10% del recurso solicitado a la gobernación de Risaralda.	NS
4	Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar, vigente a la presentación del proyecto a la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura, expedido por la autoridad competente (junta directiva, concejo municipal, consejo directivo o asambleas departamentales).	NS
5	Fotocopia del acta de posesión del representante legal.	NS
6	Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> (Hoja principal con fecha de impresión 2022) de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).	S
7	Fotocopia legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	S
8	Cuando los proyectos registrados en cualquiera de las líneas y cuya EJECUCIÓN es en comunidades negras, afrocolombianas o por los pueblos indígenas o el pueblo Rrom (gitano), y, NO sean presentados por estas poblaciones y/o organizaciones, se debe adjuntar una certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias, en la cual avale: 1) La ejecución del proyecto; 2) su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo; 3) a la entidad u organización que lo va a ejecutar.	S
9	Si el proyecto se registra en la Línea 5.1: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia, acto administrativo vigente en donde se determina la respectiva categoría.	S

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

10	Si el proyecto ha sido registrado en la Línea 5.2. para los proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, el representante legal de la organización proponente deberá adjuntar al proyecto una certificación en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n), con antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, como mínimo dos años de funcionamiento; b) que la(s) biblioteca(s) funciona(n) en un espacio independiente; c) que tiene(n) bibliotecario permanente, y d) que cuenta(n) con un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos	S
11	Si se presenta un proyecto relacionado con el reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización), deberá adjuntarse el acto administrativo que autoriza esta intervención expedida por el ente competente, según el caso. (Concejo municipal, Consejo departamental de patrimonio avalado por la alcaldía, Ministerio de Cultura etc.)	S

NOTA: Los ítems señalados con este color e identificados con la abreviatura “NS” son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente al momento de su presentación, de lo contrario la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura rechazará el proyecto.


¡ATENCIÓN! Todos los documentos deben presentarse con los proyectos. Los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4 5, de la tabla anterior (Tabla No 2,) son NO SUBSANABLES (NS) si no se adjuntan al proyecto en el momento de su entrega este será rechazado por la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura.

Los documentos señalados en los ítems 6, 7, 8, 9 10 y 11 son SUBSANABLES (S), de faltar alguno de ellos la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura solicitará a los correos electrónicos registrados en el proyecto, el envío dentro de un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la fecha de esa solicitud. Si no los recibe dentro de este plazo, la Secretaría Deportes, Recreación y Cultura rechazará el proyecto.

Nota: Verifique que los documentos enunciados sean legibles y estén organizados, en el orden que se indica en esta tabla y convocatoria.

4. Cronograma programa de Concertación departamental:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	OBSERVACIÓN
Publicación e inicio de convocatoria.	15 de diciembre de 2022	N/A	Página web de la Gobernación de Risaralda: www.risaralda.gov.co
Socialización de la convocatoria.	19 de diciembre de 2022	10:00 A.M	Virtual Canal de Youtube: Risaralda Cultural
Cierre de convocatoria.	23 de enero de 2023	2:00 p.m.	La presentación y documentación debe radicarse vía link publicado en la página de La Gobernación de Risaralda en los campos establecidos para tal fin www.risaralda.gov.co

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Verificación de los requisitos de participación.	23 al 1 de febrero del 2023	N/A	Dirección Departamental de Cultura y Artes.
Publicación del informe de verificación de los requisitos de participación y habilitantes para evaluación.	1 de febrero del 2023	N/A	Página web de la Gobernación de Risaralda: www.risaralda.gov.co
Evaluación de Proyectos	20 al 27 de febrero del 2023	N/A	Firma externa contratada para tal fin
Publicación de la evaluación y proyectos con recurso asignado	1 de marzo de 2023	N/A	Página web de la Gobernación de Risaralda: www.risaralda.gov.co
Subsanación de documentos permitidos	Hasta el 3 de marzo de 2023	4:00 p.m.	Se recepcionarán a través del correo cultura@risaralda.gov.co
Proceso interno de firma de contrato.	A partir del 6 de marzo	N/A	Se iniciará el proceso de contratación únicamente cuando los documentos estén completos, priorizando las fechas de ejecución del mismo.


5 Formatos para la presentación del proyecto

A continuación, se relacionan los formatos que se requieren al momento de realizar la inscripción de su proyecto, los cuales deberán ser descargados, diligenciado y cargados en los campos correspondientes.

NOTA: Recuerde diligenciar la totalidad de los espacios, según corresponda; de requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.

Formulario 1. Contiene los ítems del proyecto del punto 1 al 3.9, recuerde diligenciar cada uno de los espacios ya que de faltar alguno quedara inhabilitado en la etapa de verificación de requisitos mínimos:

- 1 Registro del proyecto:** Debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal al final de la parte A.
- 2 Trayectoria del proyecto:** Diligenciar el numeral 2.1., Trayectoria y alcance para proyectos en ejecución, o el numeral 2.2., Trayectoria para proyectos que se van a desarrollar por primera vez, según corresponda.
- 3 Componentes del proyecto del punto 3.1 al 3.7**
- 3.8 Cronograma** En este formato, el proponente deberá describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas, por medio de las actividades y en las fechas que propone para ello. Se requiere incluir actividades de seguimiento y evaluación del proyecto (tiempos, instrumentos, formas en que se consolidarán los resultados, entre otros). La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Versión.3	Vigencia: 01/2020

Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre, si este resulta aprobado.

3.9 Presupuesto En este siguiente documento, el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución. Recuerde que en ningún caso la Gobernación de Risaralda aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, (obra física excepto los bienes con declaratorias como BIC), compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

https://www.risaralda.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=44136&id_comunidad=portal

Atención: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Gobernación de Risaralda no debe ser superior a \$20.000.000 millones de pesos.

4. Impacto.

Suministre la información, según la línea en la cual inscribirá el proyecto. (Inserte más filas si lo necesita).

Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

Formulario 4.1. Línea 1: Desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas y de duración limitada.

https://www.risaralda.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=44137&id_comunidad=portal

Formulario 4.2. Línea 2: Programas de formación artística y cultural.

https://www.risaralda.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=44138&id_comunidad=portal


Formulario 4.3. Línea 3: Circulación artística:

https://www.risaralda.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=44139&id_comunidad=portal

Formulario 4.4. Línea 4: Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales

https://www.risaralda.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=44140&id_comunidad=portal

Formulario 4.5. Línea 5: Lectura y escritura

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES</p>
<p>Versión.3</p>	<p>Vigencia: 01/2020</p>

https://www.risaralda.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=44141&id_comunidad=portal

La dirección de Cultura dispondrá de un instructivo para la inscripción al Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda, si alguna organización requiere confirmar su registro lo deberá hacer dentro de los plazos establecidos para la inscripción escribiendo al correo cultura@risaralda.gov.co.

Canales de contacto:

Dirección: Calle 19 No. 9-47 Piso 6º Palacio Nacional Pereira.

Teléfono: 3515105 Ext. 631

Correo electrónico: cultura@risaralda.gov.co